



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Veintisiete (27) de Julio de 2020

Referencia	Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2020-00017-00
Demandante	Francisco Luis Reeves Mc'nish
Demandado	Juana Sánchez Ordoñez
Auto Interlocutorio No.	0251

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsana la demanda y aporla los documentos necesarios para imprimirle el trámite de admisión, conforme lo establecido en el numeral 1° del Art. 384 del C.G.P., este despacho procede aprehender el conocimiento de la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado conforme a la norma arriba señalada.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía promovida por **FRANCISCO LUIS REEVES MC'NISH**, contra **JUANA SANCHEZ ORDOÑEZ**.

SEGUNDO: Notificar Personalmente del presente auto a la demandada señora **JUANA SANCHEZ ORDOÑEZ**, o conforme lo consagrado en los artículos 290 a 295 del C.G.P.

TERCERO: Correr traslado de la demanda a la demandada señora **JUANA SANCHEZ ORDOÑEZ** por el término de Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, para que la contesten y propongan las excepciones pertinentes.

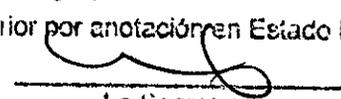
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIRÓZ MARIANO
JUEZ

Jhon M.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla, a los 27
días del mes Julio (2020), notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 0249


La Secretaria